

EXPEDIENTE: JDC/054/2021.

PARTE ACTORA: LUIS JOAQUÍN MAGAÑA CONCHA.

AUTORIDADES

RESPONSABLES: HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Víctor Venamir Vivas Vivas, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que el día de ayer a las veintitrés horas con cuarenta y cinco minutos y a las veintitrés horas con cincuenta y tres minutos se recibieron en la oficialía de partes de este tribunal, dos escritos y anexos, signados por Luis Joaquín Magaña Concha, parte actora en el presente asunto, referente al juicio para la protección de los derechos político electorales de la ciudadanía quintanarroense, mediante los cuales, en el primero solicita ampliar dicho juicio y en el segundo, la acumulación del mismo al RAP/011/2021 y su acumulado RAP/012/2021 ya que guarda a su ver conexión con el acto impugnado, la candidatura del C. Isaac Janix Alanis, respectivamente. -----

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II, 17 y 18 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

----- ACUERDA -----

ÚNICO. Téngase por presentado a Luis Joaquín Magaña Concha, con los escritos de cuenta y anexos, y atendiendo el estado procesal del presente asunto, remítase el mismo a la ponencia del Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, instructor en el expediente, para los efectos que a derecho correspondan. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.**-----